

D. FELIX LOBO
PRESIDENTE
AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
ALCALA, 56
28071 MADRID

Madrid, a 31 de julio de 2007

ILMO SR.:

ALEJANDRO PERALES ALBERT, mayor de edad, con DNI número 2.702.058-H, en nombre de la **ASOCIACION DE USUARIOS DE LA COMUNICACIÓN (AUC)**, con domicilio social en 28007 – Madrid, c/ Cavanilles, nº 29 - 2º D., cuya representación ostenta en virtud del cargo de Presidente de la misma, y, como en mejor en Derecho proceda,

EXPONE:

PRIMERO.- Que la ASOCIACION DE USUARIOS DE LA COMUNICACIÓN (AUC) es una organización sin ánimo de lucro, constituida al amparo de lo previsto en la ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Consumidores del Instituto Nacional de Consumo.

SEGUNDO.- Que su labor de vigilancia y denuncia de los incumplimientos de la legislación que regula la actividad televisiva se basa, entre otras normas, en la propia Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios; en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad; en la Ley 25/1994, modificada por la Ley 22/1999, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva; en la Ley 30/1992 en relación con el artículo 11-2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TERCERO.- En el marco de nuestra labor, hemos detectado un publirreportaje (identificado como "publicidad") insertado en el suplemento Semanal de El País el pasado 10 de junio titulado *"Cerveza: incorpórala a tu dieta"*. En dicho publirreportaje se afirman extremos como los siguientes: *"el lúpulo le otorga interesantes propiedades antioxidantes"*; *"el silicio es un elemento esencial para la mujer por que ayuda en los procesos de calcificación de los huesos y a su desarrollo (...)"*; *"la cerveza es una de las principales fuentes de silicio en la dieta"*; *"el alcohol, en cantidades moderadas, ayuda a regular los niveles de colesterol en relación al nivel habitual que se da en las personas abstemias"*. Asimismo, tras explicar brevemente la importancia funcional para la mujer de los estrógenos, se afirma que *"la cerveza también*

contiene citoestrógenos, compuestos de estructura química muy próxima a los estrógenos naturales".

Consideramos que estas alegaciones incumplen la legislación vigente en el momento de la publicación del anuncio de acuerdo con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre Publicidad y Promoción Comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria, prohíbe en su artículo 4 *cualequier clase de publicidad o promoción directa o indirecta, masiva o individualizada, de productos materiales, sustancias, energías o métodos con pretendida finalidad sanitaria en los siguientes casos:*

- 1. Que se destinen a la **prevención, tratamiento o curación** de enfermedades transmisibles, **cáncer** y otras enfermedades tumorales, insomnio, diabetes y otras enfermedades del metabolismo.*
- 2. Que **sugieran propiedades específicas adelgazantes o contra la obesidad.***
- 3. Que **pretendan una utilidad terapéutica para una o más enfermedades, sin ajustarse a los requisitos y exigencias previsto en la Ley del Medicamento y disposiciones que la desarrollan.***
- 4. Que **proporcionen seguridades de alivio o curación cierta.***
- 16. Y, en general, que atribuyan **efectos preventivos o terapéuticos específicos que no estén respaldados por suficientes pruebas técnicas o científicas acreditadas y expresamente reconocidas por la Administración sanitaria del Estado.**"*

La publicidad denunciada atribuye diferentes propiedades específicas de carácter preventivo o terapéutico a la cerveza, llegando incluso a afirmar beneficios en la ingesta de alcohol que favorecerían a sus consumidores frente a las personas abstemias.

En base a lo anterior

SOLICITAMOS

De esta Agencia la adopción de las medidas necesarias para el cese o rectificación de la mencionada publicidad, recabando del Diario información sobre el anunciante, y a tenernos como parte interesada en el procedimiento, atendiendo a la defensa de los legítimos intereses colectivos de los consumidores y usuarios.

Fdo: Alejandro Perales Albert
Presidente de AUC